



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosas los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la Plaza de la Glorieta nº 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de Pago. Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Plaza de la Glorieta, nº 1, de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crea conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, esto supone que no se dictara resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de veinte días naturales comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al artículo 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve será el doble de la cuantía de la multa, y en el caso de ser una falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTES	PRECEPTO	IMPORTE
	06234506B	213/24	CR-0415-Z	15-09-2024. (00:47).	C/ Toledo nº 2.	521-004/011	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
46452447X		732/24	7504-KMK	30-05-2024. 13:35.	Urb. Las Lagunas. Avda. de la Laguna Chica s/n. (Aula).	521-010. 521-005	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
43816405W		777/24	5050-LWH	26-09-2024. 19:45	C/ Herencia nº 4.	521-010. 521-001	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	06229911J	612/24	3932-DGF	28-07-2024. 14:03	Urb. Las Lagunas. Avda. de la Laguna Chica s/n frente nº 27	521-012 521-010	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	52558385G	804/24	1453-CNZ	05-06-2024. 10:59.	C/ Herencia nº 3	521-001 521-005	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	X4481743D	847/24	1837-DXL	05-09-2024. 08:45.	C/ Santa Cruz nº 3	521-001 521-005	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	00417842R	456/24	2031-LZZ	08-08-2024. 16:10.	Urb. Las Lagunas. Avda. de la Laguna Chica s/n (zona casa r)	521-010 521-12	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	03889569Q	822/24	9605-JKY	20-07-2024. 21:11.	C/ Santa Cruz nº 3.	521-001 521-011	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	B13441050	128/24	1461-HGR	16-09-2024. 15:32.	Avda. Castilla-La Mancha nº 19	521-003 521-011.	R.G.C. Art.94.2A.5Q.	200 €



	52131417P	873/24	0871-BMK.	21-07-2024. (08:30).	Avda. Castilla la Mancha nº 3.	521-001 (012)	R.G.C. Art. 94.2.5G	200 €.
	06275216B	546/24	0842-FTC	14-09-2024. (23:02)	C/ Toledo, nº 1.	521-011 (004)	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	X6866308A	882/24	8961-BZB	17-12-2024. (20:03)	C/ Herencia nº 4.	521-001 (010)	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	07522506B	793/24	M-3318-XY	08-11-2024. (20:15)	C/ Herencia nº 4 Y 6.	521-010	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	48318965J	860/24	0403-LDL	07-10-2024. (20:49)	C/ Daoiz nº 5.	521-001	R.G.C. A. 94.2F.5A	200 €
	00683952R	772/24	0484-HJB	13-09-2024. (22:46)	C/ Toledo, nº 3.	521-010 (012)	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	06213705W	789/24	1541-FWK	02-11-2024. (16:04)	C/ Herencia nº 4.	521-010	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	B45420858	782/24	2435-GFS	03-10-2024. (01:20)	C/ Herencia nº 4.	521-010	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	B84686989	752/24	8446-FLL	26-07-2024. 23:53	C/ Santa Cruz nº 9	521-010	L.S.V. Art. 77.1.J	600 €
	X6866308A	794/24	8961-BZB	08-11-2024. (19:07)	C/ Herencia nº 4.	521-010	R.G.C. Art. 154.5A	200 €
	52113867F	833/24	3521-FWP	19-08-2024. (19:04)	C/ Herencia nº 3.	521-001 (004)	R.G.C. Art. 154.5A	

Villafranca de los Caballeros, 19 de febrero de 2025.–El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-925